AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Diseño e Innovación tecnológica Industrial del SENA perteneciente a la Regional Risaralda y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario adelantar un proceso de Contratación de Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y OTROS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL CENTRO DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL". Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

Firmado digitalmente por Sandra Yulieth García González

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora de Centro

EL DIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL RISARALDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las Resoluciones 751 y 2800 de 2014 y las normas que las modifiquen o aclaren.

AUTORIZA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y OTROS EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DEL CENTRO DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el diez (10) de diciembre de 2025, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

VALOR: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($23.975.000,00) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RECURSOS: CDP No. 10725 del 23 de enero de 2025.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios, suministro y/o mantenimiento, la subdirectora del Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Autorización No. 001

Para constancia se firma en Pereira a los veintinueve (29) dias del mes de enero 2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director Regional (E)

Proyectó: Yeceny Garzón Valencia - Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual